



Aljamas, padrones, arrendamientos y otros papeles pertenecientes a los moros y judíos de Castilla [

Manuscrito

<https://rebiunoda.pro.baratznet.cloud:28443/OpacDiscovery/public/catalog/detail/b2FpOmNlbGVicmF0aW9uOmVzLmJhcmF0ei5yZW4vNDQzMjk2Mw>

Título: Aljamas, padrones, arrendamientos y otros papeles pertenecientes a los moros y judíos de Castilla
Manuscrito]

Editorial: S.XVIII

Descripción física: III, 140 h. 32 x 23 cm

Nota general: Índice en las h. I-III

Contenido: Bula de Honorio III para que Rodrigo Ximénez de Rada, arzobispo de Toledo, obligue a los judíos a pagar el equivalente de los diezmos y oblaciones de las posesiones que tuviesen de los cristianos, 18 de marzo de 1219 (h. 1r-1v). Otra sobre lo mismo de Inocencio IV [ca. 1250] (h. 8r-8v). Rescripto de Honorio III al citado arzobispo, dejando a su arbitrio el cumplimiento del Concilio general, sobre la obligación de llevar distintivo los judíos (h. 2r). Idem al mismo arzobispo, para que se cumpla la separación de judíos y cristianos, diciembre de 1222 (h. 3r). Concordia entre el arzobispo Ximénez de Rada y los judíos de Toledo, sobre diezmos y oblaciones, confirmado por Fernando III en 1219 (h. 4-7r). Rescripto de Gregorio IX a los obispos de España, para que se confisquen los libros del Talmud y se entreguen a los dominicos y franciscanos (h. 9r-9v). Orden de Alfonso X a la aljama de los judíos de Toledo, para que paguen al obispo de Cuenca, 1274 (h. 10r-10v). Escrituras de compra-venta de Sancho González, canónigo de Toledo, 1276 (h. 11-13 y 37). Arrendamiento de rentas reales por Sancho IV a Abraham, el Barchilon, Burgos, 1287 (h. 14-17v). Padrón de las aljamas de los judíos de Castilla y de lo que tributaban, por obispados y merindades, 1290 (h. 18-34r). Orden de Sancho IV a las aljamas y juderías de Toledo, para que paguen sin excusa los tributos al arzobispado, 1291 (h. 35-36v). Exhorto de Gonzalo García Gudiel, arzobispo de Toledo, al vicario de Madrid, para que obligue a clérigos y coronados del partido a pagar las deudas a los judíos, y así estos podrían pagar sus tributos al Rey, 1294 (h. 38-39r). Proceso sobre el saneamiento de una viña vendida, seguido ante el alcalde de Toledo, 1297 (h. 40-50r). Ordenamiento de Sancho IV, sobre cómo debían pagar las deudas al cabildo de Toledo, 1297 (h. 51r-51v), y confirmación de Fernando IV (h. 54-55r). Privilegio de Fernando IV al arzobispo de Toledo, Gonzalo Díaz Palomeque, concediéndole 100 maravedis de renta vitalicia de lo que a él le pagaban los moros de la aljama de Alcalá, 1305 (h. 52-53r). Carta de Alfonso XI, sobre la moratoria dada a los cristianos por las deudas de los judíos, 1341 (h. 56-57v). Idem, para que los judíos paguen tributos por las heredades que tuviesen en Toledo, Gálvez, Torre Esteban Ambran, Parla, Torrejón de San Sebastián y Polvoranca, 1343 (h. 58-59r). Concierto entre caballeros y judíos de Toledo, sobre la moratoria y plazos para pagar

las deudas a estos últimos, firmado por Suero Gómez Marqués, procurador de Toledo y Samuel, veedor judío de la aljama, 1347 (h. 60-61v). Contrato enfiteútico entre el cabildo de Toledo y Alli Xaraffi, sobre unas casas de Alcalá de Henares, 1351 (h. 62r). Sentencia a favor del Monasterio de Santa Úrsula de Toledo en el pleito con la aljama y judería de la ciudad por las almaguanas de las carnicerías, 1385 (h. 63r-63v). Querella de la aljama y judería de Sevilla, contra Ferrant Martínez, arcediano de Écija y canónigo de Sevilla, por los agravios a los judíos, acompaña el nombramiento de un juez, para defensa de éstos, realizado por Pedro Tenorio, arzobispo de Toledo, 1388-1396 (h. 64-89v y 92-95r). Acta de la sinagoga de Alcalá de Henares, aceptando al juez nombrado, 1395 (h. 90-91r). Ordenamiento de Enrique III, sobre judíos y moros; y sus usuras y deudas. Cortes de Madrid, 21 de diciembre de 1405, en respuesta a las peticiones de las Cortes de Valladolid, del mismo año (h. 96-103v). Declaración del citado ordenamiento. Buitrago, 10 de mayo de 1406 (h. 104-107r). Traslado de un albalá de Enrique III, sobre una contribución impuesta a los judíos de Toledo, cuyo impago suponía la venta pública de los mismos y de sus bienes, 1407 (h. 108r-108v). Constitución de Benedicto XIII, sobre aljamas y juderías: prohíbe El Talmud y ordena su quema, no permite que tengan judicatura, ni oficio, ni contrato alguno con cristianos, y establece el distintivo que debían llevar los judíos. Año 1407 (h. 109-118r). Exhorto de Tello Buendía, arcediano de Toledo, contra Mosé Molina, por el impago de una renta a un beneficiado de Fuensalida, 1477 (h. 119r-119v). Bula de Inocencio VIII, a favor de los Reyes Católicos, concediéndoles los diezmos de los moros de paz del Reino de Granada. Roma, 16 de marzo de 1487 (h. 120-125r). Cédula de los Reyes Católicos para que las deudas entre judíos, moros y cristianos se liquiden recíprocamente ante un justicia real sin poner impedimento, 30 de mayo de 1492 (h. 126-128v). Idem, prohibiendo a los judíos la venta de sinagogas, censos, casas, etc. pertenecientes a bienes comunales. Guadalupe, 25 de junio de 1492 (h. 129-130v). Confirmación de Alfonso VII, de un privilegio dado por su abuelo Alfonso VI, a caballeros mozárabes de Madrid y Toledo, 1118 (h. 131-135r). Fragmentos biográficos de Alfonso VII, de Pedro de Camino y Velasco [?] (h. 135v-139r). Notas del Padre Burriel sobre escrituras del S.XIV (h. 140r)

Citas: Sánchez Alonso t. I, pp. 191, n. 1225; 207, n. 1354 y 210, n. 1388 Valle, Cat. hebraica y judaica BN. pp. 322, 382, 386, 395, 409 y 419

Lengua: Texto en español y latín

Procedencia: Andrés Marcos Burriel

Materia: Judíos- Castilla (Reino) Historia- Fuentes. embne Judíos- Impuestos- Castilla (Reino) embne

Baratz Innovación Documental

- Gran Vía, 59 28013 Madrid
- (+34) 91 456 03 60
- informa@baratz.es